



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

**1º DE FEBRERO DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

3. Es atribución del Consejo General aprobar, a propuesta de la Junta, el Reglamento de Funcionamiento de dicho órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción I, inciso c), en relación con el diverso 64, fracción IX del Código.

4. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

5. En términos del artículo 63, párrafo primero del Código, la organización y funcionamiento de la Junta Administrativa se regirá por el Reglamento que expida el Consejo General.



6. El 12 de enero de 2011, en la Reanudación de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta se aprobó mediante acuerdo JA006-11 el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal y su remisión al Consejo General.

7. En Sesión pública del 14 de enero de 2011, el Consejo General aprobó por acuerdo ACU-04-11 el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. Con el propósito de homologar el Reglamento con lo dispuesto en el artículo 63 del Código, la Presidencia de la Junta, puso a consideración de sus integrantes la propuesta de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA012-13**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir el proyecto de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal a las y los Consejeros Electorales e Integrantes de la Junta Administrativa, para que en un plazo de 5 días hábiles remitan sus observaciones a la Secretaría de dicho órgano colegiado.

Con las observaciones formuladas por la Oficina de la Consejera Presidenta Diana Talavera Flores.

*DNZ*



**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA  
FLORES**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**C.P. ANGÉLICA ROSAS  
RODRÍGUEZ**